

## ANEXO I

### ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL GRUPO ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA PORCÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL EJE LEADER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2007-2013 EN SU ÁMBITO TERRITORIAL DE INTERVENCIÓN

En Oviedo, a 17 de diciembre de 2013

## REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. **Dña. MARÍA JESÚS ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en virtud del Decreto 5/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado, por el que se dispone su nombramiento y 04 de Diciembre de 2013.

De otra, Sr. **D. JOSÉ ANTONIO BARRIENTOS GONZÁLEZ** Presidente del Grupo Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcía en representación del mismo.

Ambas partes, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y

## EXPONEN

Que con fecha 20 de noviembre de 2008 se suscribe un convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Rural y Pesca y el Grupo Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcía.

Dicho convenio de colaboración tiene por objeto establecer las normas de gestión, tramitación, control, seguimiento y empleo de la subvención que el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Pesca, concede al Grupo arriba mencionado, para la puesta en marcha y la ejecución del eje LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2007-2013 en su ámbito territorial de intervención.

Que en base a los acuerdos alcanzados en las reuniones con lo Grupos de Acción Local y con la Red Asturiana de Desarrollo Rural, y para facilitar el trabajo administrativo de las gerencias de los grupos y para poder cumplir con los plazos de ejecución del Programa de Desarrollo Rural 2007 2013 FEADER del Principado de Asturias, se considera conveniente modificar las fechas para adquirir compromisos así como el plazo máximo de justificación.

En el ejercicio de sus competencias, las partes reunidas acuerdan lo siguiente:

## CLAUSULA MODIFICATORIA

En la cláusula vigésima, el segundo párrafo queda redactado de la siguiente forma:

"No obstante lo anterior, el plazo máximo para que el Grupo conceda las ayudas finaliza el 31 de diciembre de 2013, el plazo máximo para la firma de contratos finaliza el 28 de febrero de 2014, el plazo máximo para pagar las ayudas a los beneficiarios finaliza el 30 de septiembre de 2015 y el plazo máximo para justificar las ayudas finaliza el 31 de diciembre de 2015"

En prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto:

Por la Consejería de Agroganadería  
Y Recursos Autóctonos

Por el Grupo Asociación Centro de  
Desarrollo Navia Porcia

María Jesús Álvarez González

José Antonio Barrientos González